

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 28/02/2017 13:07
No. de Radicado: 20171300027541

Señores

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Carrera 7 No. 75 – 66 piso 2 Bogotá - Colombia

CORREO: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

**ASUNTO: REMISIÓN CERTIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO
SEGUNDO SEMESTRE DE 2016**

La oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, emite la certificación del asunto de la referencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 24 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 24 de junio de 2016 y específicamente a lo ordenado el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 el cual establece que "Los Jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo... (Capítulo 4 - Información Litigiosa del Estado)... a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar calidad de la información contenida en el Sistema".

1. Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad: (Cumplimiento 100%)
- 1.2. Creación de nuevos usuarios en el sistema: (Cumplimiento 100%)

De acuerdo con evidenciado por esta Oficina y acorde con lo relacionado en el reporte predefinido "Reporte de Usuarios" del eKOGUI, generado el 8 de febrero de 2017, se verifico el registro del Comunero y del Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Cesar Luis Lora Cogollo y Rosalba Pardo Pardo con fechas 31 de agosto y 7 de octubre de 2016. (Cumplimiento 100%).

- 1.1. Inactivación de usuarios: (Cumplimiento 75%)

Con fechas 4 y 5 de Agosto de 2016, se realizó el retiro de los dos (2) perfiles asignados a la funcionaria Sonia Margoth Cifuentes Muñoz como abogada de la Oficina Asesora de Jurídica de la Superintendencia quien había sido trasladada a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro



Código GP 006-1

**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





y la Forma Asociativa el 17 de Julio de 2015 y de la Doctora Mónica Liliana Ruiz Jefe de la Oficina Asesora Jurídica quien se retiró de la institución el 15 de febrero de 2016.

REPORTES PREDEFINIDOS - REPORTE DE USUARIOS DEL SISTEMA

Febrero 8 de 2017

Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Fecha de Traslado o Retiro
52705572	MONICA LILIANA	RUIZ CARDENAS	JEFE DE LA OFICINA JURIDICA	2013-12-23	2016-08-05	2016-02-15
52378824	SONIA MARGOTH	CIFUENTES MUÑOZ	ABOGADO	2011-04-19	2016-08-04	2015-07-17
52378824	SONIA MARGOTH	CIFUENTES MUÑOZ	ABOGADO	2014-01-22	2016-08-05	2015-07-17

De igual forma observamos que el Señor Cesar Luis Lora Cogollo quien laboró en la Superintendencia hasta el 30 de diciembre de 2016, al 8 de febrero de 2017 fecha en la cual se generó el “Reporte de Usuarios” no había sido retirado del aplicativo.

La Oficina de Control Interno recuerda a la Oficina Asesora Jurídica que se deben revisar los roles y usuarios incluidos en el sistema, activando y desactivando oportunamente los usuarios según corresponda, con el fin de garantizar la integralidad y seguridad de la información.

1.2. Usuarios de eKogui:

La Oficina de Control Interno evidenció que al 8 de Febrero de 2017 se registran en el “Reporte de Usuarios” generado por el eKOGUI 19 funcionarios; 10 inactivos y 9 activos, estos funcionarios activos se encuentran conformados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de Control Interno, el Administrador de la entidad quien también tiene perfil de abogado, el Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones quien también tiene perfil de abogado, dos (2) abogados adicionales y un (1) comunero.

1.3. Distribución de procesos Judiciales:

Así mismo, de acuerdo con el reporte de los “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, generado por el sistema eKOGUI, aun cuando se ha disminuido la cantidad de procesos y por ende se evidencia una menor concentración de procesos es un solo apoderado, se reitera la recomendación de implementar las estrategias que sean necesarias con el fin de mitigar los riesgos asociados a la concentración de procesos en una sola persona y lograr una mejor distribución de los mismos de forma tal que los demás integrantes de la Oficina Jurídica obtengan el conocimiento requerido sobre los procesos que adelanta la citada funcionaria.



Identificador: gmwf1P6Q bRqu GzMK 78MI A6/Q a/Wr=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Fecha y hora de descarga 08/02/17 11:37:37
Detalle de los procesos judiciales Activos

Abogados	Procesos Activos	Valor total procesos Activos	Procesos judiciales activos sin fallo	Fallos en 1ra instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable	Fallos en 2da instancia según sentido del fallo: (D) Desfavorable – (F) Favorable
CASTILLO CAMPS MARIA VICTORIA	4	7.689.956.754	4	0D - 0F	0D - 0F
PARDO PARDO ROSALBA	49	1.618.832.623.454	31	6D - 11F	0D - 2F
VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA	1	6.880.050	1	0D - 0F	0D - 0F
ZAPATA HINCARE NATALIA	5	1.414.585.108	3	1D - 1F	0D - 0F
Total Entidad	59	1.627.944.045.366	39	7D - 12F	0D - 2F

2. Capacitación

2.1. Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación (Segundo semestre del año 2016).

Los usuarios que se relacionan en los cuadros anexos, fueron capacitados mediante seminarios, conferencias, cursos, y talleres dictados por la Comunidad del Conocimiento - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las cuales incluyeron capacitaciones sobre el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

De igual forma de se nos informó por parte de La oficina asesora jurídica que se ha comunicado a los abogados sobre las diferentes actividades de capacitación programadas por la agencia autorizando los permisos requeridos para que puedan asistir a ellas.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

CAPACITACIONES USUARIOS ENKOGUI

II Semestre de 2016

Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha curso	Entidad	Nombre curso
67005915	LUZ JIMENA	DUQUE BOTERO	JEFE DE LA ORDINA JURDICA	06/10/2016	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Contingencias del procedimiento contencioso administrativo ordinario
67005915	LUZ JIMENA	DUQUE BOTERO	JEFE DE LA ORDINA JURDICA	27/10/2016	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Seminario en metodología para la elaboración de líneas jurisprudenciales



Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





ASISTENCIA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - CAPACITACIONES E KOGUI - II SEMESTRE DE 2016			
CAPACITACION	FECHA	HORA	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
TALLER DE CAPACITACIÓN USO HERRAMIENTA CÁLCULO COSTO BENEFICIO DE LA CONCILIACIÓN	JUEVES 28 DE JULIO	2:30 PM A 4:30 PM	MARIA VICTORIA CASTILLO CAMPIS
			CESAR LUIS LORA COGOLLO
			ROSALBA PARDO PARDO
CHARLA PARA LA FORMULACION DEL PROBLEMA JURIDICO Y LANZAMIENTO DEL MODULO DE JURISPRUDENCIA	JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE	7:30PM A 12:30M	CESAR LUIS LORA COGOLLO
JORNADA DE ACTUUALIZACION METODOLOGICA DE CALIFICACION DEL RIESGO Y PROVISION CONTABLE	VIERNES 09 DE SEPTIEMBRE	2:00AM A 4:00 PM	CESAR LUIS LORA COGOLLO
			ROSALBA PARDO PARDO
CONFERENCIA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN	JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE	8:00 AM A 12:00M	CESAR LUIS LORA COGOLLO
			ROSALBA PARDO PARDO
TALLER "PASO DOS: ANALIZAR LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS", DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	MIÉRCOLES 5 DE OCTUBRE	8:00 AM A 11:00AM	MARIA VICTORIA CASTILLO CAMPIS
			SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO
			FERNAN ENRIQUE PEREZ FORTICH
			CESAR LUIS LORA COGOLLO
METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DEFENSA	JUEVES 13 DE OCTUBRE	8:00 AM A 12:00M	ROSALBA PARDO PARDO
ORALIDAD COMO HERRAMIENTA DE LIDERAZGO PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	VIERNES 21, LUNES 24 Y VIERNES 28 DE OCTUBRE	8:00 AM A 6:00PM	SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO
METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LÍNEAS JURISPRUDENCIALES	JUEVES 27 Y LUNES 31 DE OCTUBRE	8:00AM A 6:00PM	MARIA VICTORIA CASTILLO CAMPIS
			SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO

Teniendo en cuenta la importancia de las Capacitaciones impartidas por la Agencia Jurídica del Estado se recomienda continuar con la asistencia de los eventos que sean programados por dicha entidad.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la Certificación (Segundo semestre de 2016)

3.1. Verificación de procesos activos a cargo de la entidad radicados en el sistema

De acuerdo con la información registrada en el archivo en Excel entregado por la Oficina Asesora Jurídica denominado "Procesos Supersolidaria 28 de diciembre de 2016", se evidencia la existencia de 96 procesos de los cuales hace parte la Superintendencia (70 activos y 26 inactivos), sobre los 70 procesos activos se verifico que 45 de ellos se encuentran incluidos dentro de los procesos relacionados en el aplicativo eKOGUI, estableciéndose un indicador de un 64.29% de cumplimiento en el ingreso de procesos al Sistema por parte del Administrador.





Sin embargo se debe mencionar que no existe concordancia con la información incluida en el “Reporte procesos judiciales” generado por el eKOGUI, ya que en este reporte se relacionan ciento cincuenta y dos (152) procesos (59 Activos y 93 terminados), sobre los 59 procesos activos tal como se mencionó en el párrafo anterior cuarenta y cinco (45) de ellos cruzan con el archivo elaborado por la Oficina Asesora Jurídica denominado “Procesos Supersolidaria 28 de diciembre de 2016.

Por lo anterior recomendamos a la Oficina Asesora Jurídica registrar la totalidad de los procesos relacionados en el aplicativo eKOGUI incluyendo aquellos que se encuentren terminados, logrando así un cruce total de la información por parte área.

PROCESOS JUDICIALES SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Abogado	eKogui					Oficina Asesora Jurídica				Diferencia procesos Activos
	Valor total procesos activos	Activos	Terminados	Total	% Activos	Activos	Inactivos	Total	% Activos	
SIN APODERADO	-	-	1	1	0.00%	2	3	5	2.86%	(2)
SIN INFORMACIÓN	-	-	-	-	0.00%	1	-	1	1.43%	(1)
CIFUENTE MUÑOZ SONIA MARGOTH	-	-	1	1	0.00%	-	-	-	0.00%	-
MARIA VICTORIA CASTILLO CAMPIS	7.689.956.754	4	-	4	6.78%	4	-	4	5.71%	-
NATALIA ZAPATA HINCAPIE	1.414.585.108	5	3	8	8.47%	4	1	5	5.71%	1
ROSALBA PARDO PARDO	1.618.832.623.454	49	88	137	83.05%	58	22	80	82.86%	(9)
SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO	6.880.050	1	-	1	1.69%	1	-	1	1.43%	-
TOTAL	1.627.944.045.366	59	93	152	100.00%	70	26	96	100.00%	(11)

No obstante el trabajo de conciliación y depuración realizado por la Oficina Asesora Jurídica, dirigido a lograr la actualización definitiva de la información de los procesos y conciliaciones incluidos en el aplicativo eKOGUI, se recomienda continuar con dicho trabajo hasta lograr la depuración y conciliación del 100% de la información registrada en el eKOGUI y la base en Excel manejada por la Oficina Asesora Jurídica.

3.2 Solicitudes de conciliación segundo semestre de 2016 radicadas en el sistema eKOGUI.

De acuerdo con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica la siguiente es la relación de las demandas y/o solicitudes de conciliación recibidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2016:





AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALES - II SEMESTRE 2016							
No.	CONVOCANTE	APODERADO CONVOCADO	CUANTIA	FECHA DE LA AUDIENCIA	FECHA DEL COMITÉ DE CONCILIACION	DECISION DEL COMITÉ	SE PRESENTO DEMANDA
1	VICTOR MANUEL MORALES RODRIGUEZ	SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO	30.894.577	18/07/2016	11/07/2016	NO CONCILIAR	NO HASTA AHORA
2	COOPERATIVA DE DESARROLLO SOLIDARIO-COOPDESOL LTDA	MARIA VICTORIA CASTILLO	4.545.634.033	12/07/2016	11/07/2016	NO CONCILIAR	YA ESTA EN PROCESO CONTENCIOSO
3	MARIA CAROLINA PIEDRAHITA RODAS	ROSALBA PARDO PARDO	47.875.746	06/09/2016	05/09/2016	NO CONCILIAR	SI, CON FALLO
4	LUISA FERNANDA CONTRERAS FORERO	SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO	6.427.200	10/11/2016	09/11/2016	NO CONCILIAR	ESTA EN PROCESO
5	GLORIA INÉS VILLEGAS GIRALDO.	SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO	9.020.000	24/11/2016	09/11/2016	NO CONCILIAR	NO
6	ROSA AURA PALACIOS DE TARAZONA Y OTROS	MARIA VICTORIA CASTILLO	1.193.250.176	29/11/2016	09/11/2016	NO CONCILIAR	ESTA EN PROCESO
7	COOPERATIVA ABASTICO DE COLOMBIA-ABASTICOOP	SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO	18.000.000.000	12/12/2016	18/11/2016 07/12/2016	NO CONCILIAR	NO
8	JOSE EBERARDO ROJAS	SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO	5.412.000	30/11/2016	18/11/2016	NO CONCILIAR	NO

Una vez revisado el reporte de procesos judiciales generado por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI” observamos que no se encuentran relacionada la conciliación convocadas por Rosa Aura Palacios y Otros, adicionalmente las conciliaciones de la Cooperativa de Desarrollo Solidario – Coopdesol Ltda. y de Carolina Piedrahita Rodas se encuentran relacionadas sin apoderado, obteniéndose un cumplimiento de 87,5%, por lo tanto se debe realizar la revisión y actualización de la información incluida en el sistema.

3.3 Procesos terminados con registro de fallo (Favorable / Desfavorable).

De conformidad con el reporte de procesos judiciales generado por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI” observamos que de los 93 procesos que figuran como terminados, 4 de ellos no presentan el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable), obteniéndose un cumplimiento de 95,7%, por lo anterior se recomienda realizar una revisión y actualización de la información incluida en el sistema.

La Oficina de Asesora Jurídica debe continuar realizando un seguimiento permanente a estos procesos, de tal manera que se registren oportunamente las acciones judiciales que permitan terminar las actuaciones correspondientes.





3.4 Solicitudes de conciliación analizadas por la entidad que tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica las solicitudes de conciliación sometidas al Comité de Conciliaciones durante el segundo semestre del 2016 no fueron aprobadas.

En los reporte denominados “Conciliaciones extrajudiciales activas” y “Conciliaciones extrajudiciales Terminadas” generados por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI”, observamos que solamente en 1 de las 40 conciliaciones extrajudiciales relacionadas se ha diligenciado si la conciliación procedió o no procedió. (Cumplimiento 2,50%), por lo anterior se recomienda revisar el diligenciamiento de la decisión dentro del aplicativo.

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Fecha y hora de descarga 08/02/17 12:05:19
Detalle de las conciliaciones extrajudiciales Activas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	1	0	0	0
ZAPATA HINCAPIE NATALIA	1	6,779,820	0	0
Total Entidad	2	6,779,820	0	0

Detalle de las conciliaciones extrajudiciales Terminadas

Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
SIN ABOGADO	26	30,132,959,448	0	1
VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA	6	18,065,547,335	0	0
ZAPATA HINCAPIE NATALIA	6	2,184,648,553	0	0
ZAPATA HINCAPIE NATALIA	38	50,383,155,336	0	12





3.5 Procesos registrados en el sistema con provisión contable.

En el formato generado por el aplicativo eKOGUI correspondiente al “Reporte Procesos Judiciales”, observamos que ocho (8) de los ciento cincuenta y dos (152) procesos relacionados presentan una provisión por valor de cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veinticinco pesos (\$473.424.525), este valor se encuentra conformado por dos (2) procesos activos por valor de (\$434.678.235) y seis (6) procesos terminados por valor de (\$38.746.290), los procesos restantes registran el número cero en la columna “VALOR DE PROVISIÓN CONTABLE EN CASO DE PÉRDIDA”, salvo cuatro (4) procesos que no presentan ningún diligenciamiento, es decir sobre el 97,37% de los procesos se está realizando el registro de la provisión en el aplicativo de conformidad con lo establecido por la agencia.

De igual forma observamos que se presenta diferencia entre los valores registrados a nivel individual por dicho concepto en los Estados Financieros de la Superintendencia frente a los valores registrados en el aplicativo eKOGUI y en el archivo y los valores registrados en las cuentas de balance, al 31 de diciembre de 2016:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
DIFERENCIAS VALOR PROVISIÓN ESTADOS FINANCIEROS - EKOGUI - OFICINA ASESORA JURÍDICA

ID KOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO INICIAL	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	VALOR PROVISIÓN		
			ESTADOS FINANCIEROS SUPERSOLIDARIA (31-12-16)	EN CASO DE PÉRDIDA EKOGUI	ARCHIVO OFICINA ASESORA JURÍDICA
142125	50001233100020023033700	3285396 DANIEL MONTENEGRO Y OTROS	\$ 126.871.168	126.871.168	\$ 126.871.168
142167	11001333400620070030400	6264659 WILLIAM GIL VALLEJO	307.607.067	307.807.067	307.607.067
356580	11001333400120130014400	1014221297 TARAZONA ANGEL HILDA AMALIA	29.475	29.475	29.475
358506	11001333400420130011000	28583288 GARAVITO DECONTRERAS ANA GRACIELA	644.350	644.350	644.350
378328	11001333400320130013000	20474723 MORENO DE SABOGAL AURA PIEDAD	206.325	206.325	206.327
422452	63001333100420110045500	4315307 RAMIREZ MURILLO RODRIGO	-	1.768.500	-
887796	11001333103820120006000	16345809 GIRALDO JORGE HOMERO	-	36.097.640	36.097.640
TOTALES			\$ 435.358.385	\$ 473.424.525	\$ 471.456.027





De acuerdo con lo anterior se recomienda realizar nuevos ajustes de forma tal que los valores registrados con el aplicativo correspondan con los valores incluidos en los registros contables, de igual forma teniendo en cuenta que el proyecto del acto administrativo para la adopción de la metodología para la valoración del riesgo y los pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2016 aún se encontraba para revisión y firma del Superintendente, se recomienda darle prioridad a dicha revisión y firma del acto administrativo por parte del Superintendente.

De igual manera se recomienda verificar que a los procesos a los cuales no se les calcula provisión se ingrese el número cero (0) en el aplicativo de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

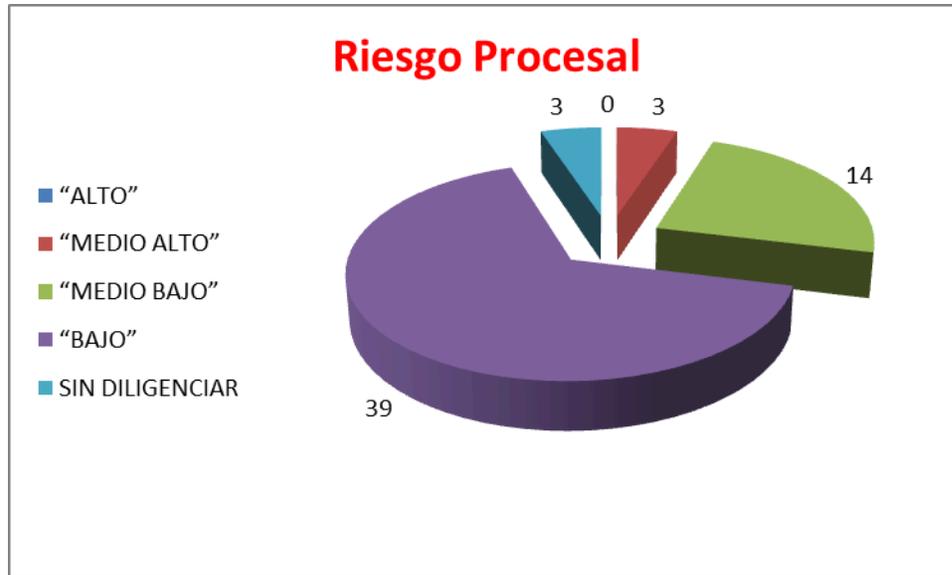
3.6 Calificación de riesgo

De conformidad con la información relacionada en el módulo de Consultas y Reportes en el link "*Reporte Procesos Judiciales*", columna "*Calificación riesgo procesal*" del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "eKOGUI" al 8 de febrero de 2017, observamos que no se ha incluido calificación de riesgo procesal a cuatro (4) procesos de los ciento cincuenta y dos (152) relacionados, obteniéndose un cumplimiento del 97,37%.

La siguiente es la ponderación de la calificación de los riesgos sobre los procesos existentes en la Superintendencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	%
ALTO	0	0.00%
MEDIO ALTO	3	5.08%
MEDIO BAJO	14	23.73%
BAJO	39	66.10%
SIN CALIFICAR	3	5.08%
TOTAL	59	100.00%





Teniendo en cuenta que sobre los 59 procesos activos (100%), 3 de ellos (6,67%) se encuentran sin diligenciar (no han sido calificados), la Oficina Asesora Jurídica deberá realizar la calificación de los mismos de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el **Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – “eKOGUI”**

3.7 Fichas registradas en el sistema “eKOGUI” sobre casos presentados y estudiados en Comité de Conciliación

De acuerdo a nuestra revisión sobre la información incluida en el aplicativo eKOGUI relacionada con los casos presentados en Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2016, observamos que existe registro en el sistema de cinco (5) de los ocho (8) procesos presentados en el Comité de Conciliación, no obstante de conformidad con la revisión realizada a los archivos de las fichas de conciliación judicial y pacto de cumplimiento elaboradas por las abogadas, se verificó que se elaboraron y registraron en la plataforma las fichas correspondientes a los ocho (8) procesos presentados, por lo cual se recomienda verificar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el porque de esta inconsistencia.

De acuerdo con lo anterior se da un cumplimiento del 100% de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.





Listado de Fichas / Conciliación Extrajudicial

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Número de la solicitud	Entidad	Responsable de la ficha
		1.	Terminado	2016-926197	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA
		2.	Terminado	2016-926197	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA

Listado de Fichas / conciliación judicial y de pacto de cumplimiento

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Código único de proceso	Entidad	Responsable de la ficha
		1.	Terminado	11001333502120150072900	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
		2.	Terminado	11001333603220140004500	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	CASTILLO CAMPIS MARIA VICTORIA
		3.	Terminado	11001333400120150037300	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA

Listado de Fichas / Llamamiento en Garantía

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Código único de proceso	Entidad	Responsable de la ficha
No se encontraron registros						

Listado de Fichas / Acción de Repetición

Búsqueda

		Id ficha	Estado	Número de solicitud o proceso	Entidad	Responsable de la ficha
No se encontraron registros						

3.8. Acción de repetición

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 y 20 numeral 1 decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del decreto 1069 de 2015, que establece:

“De la acción de repetición: Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.





Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión.

De acuerdo con lo verificado por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia, quien asiste como invitado al Comité de Conciliación de la Superintendencia durante el segundo semestre del 2016 no se presentaron acciones de repetición al Comité para su análisis y estudio.

4. Cumplimiento de las funciones del administrador y de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					90,5%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					92,4%

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

Una vez realizada nuestra revisión a la información registrada en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "eKOGUI" frente a la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, se observa un avance significativo por parte de la Oficina Asesora Jurídica en cuanto al cumplimiento de las funciones y demás procesos y procedimientos incluidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil de Administrador del Sistema en las Entidades del Orden Nacional y Perfil del Apoderado.





No obstante lo anterior, reiteramos las recomendaciones realizadas a la entidad con respecto a la valoración de pasivos contingentes, las cuales se transcriben a continuación:

- Una de las funciones del Apoderado es la de Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De conformidad con lo establecido en el instructivo Perfil de Apoderado se recuerda que *“El registro inoportuno o incompleto de dicha información generará errores en la estimación del pasivo contingente de la Nación que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para presentar al Congreso de la República en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como inconsistencias en los diferentes reportes que se presentan ante el Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación”.*

- Teniendo en cuenta que el proyecto del acto administrativo para la adopción de la metodología para la valoración del riesgo y los pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2016 aún se encontraba para revisión y firma del Superintendente, se recomienda darle prioridad a dicha revisión y firma del acto administrativo por parte del Superintendente.
- De igual forma es importante tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas en el presente informe.

Conclusiones

La oficina de control interno recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Continuar con la depuración y actualizar la información registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano, y realizar una actualización permanente de la misma, no solamente para dar cumplimiento al Decreto 1795 de 2007, sino para que la Información de Gestión Jurídica Integral del Estado le sirva a la entidad como mecanismo ágil y eficaz para el análisis, evaluación y toma de decisiones acerca de la gestión de los procesos en contra del Estado.

De igual forma se recuerda que de acuerdo con lo estipulado en los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Obligatoriedad y Sanciones Disciplinarias:



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





El numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece que serán vinculantes para las entidades del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.

Así mismo, el Artículo 5 del Decreto 2052 de 2014 señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado – e KOGUI, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos destinatarios de dicho Decreto.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 2052 de 2014, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Disciplinario Único.

Este informe es remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno
Superintendencia de la Economía Solidaria

Anexo:
Copia:
Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO
Revisó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES



**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



Identificador: gmwf1P60 bRqu GzMK 78MI A6/Q a/W=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>